

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de noviembre de 2020, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velasco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** Ramón C. Alvarez S.A. (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad número 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a *licitación N° M/71* para la ejecución de obra "*Mantenimiento por Niveles de Servicio circuito Ruta 5, tramo: tramo:69k-245k*", habiéndose recibido las ofertas el día 11/12/2017. Por resolución del Directorio del día 07 de marzo de 2018, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *Ramón C. Alvarez S.A.* suscribiéndose contrato el día 23 de marzo de 2018.
- II) Por expediente N° 4730/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de diciembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 22 de enero de 2019.
- III) Por expediente N° 4757/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 20 de diciembre de 2019.
- IV) Por nota de fecha 20 de agosto de 2020, el MTOP solicita a la CVU S.A, gestionar una ampliación de plazo de la ampliación de contrato de fecha 22 de enero de 2019.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 14 de octubre de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de contrato.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan ampliar el plazo vigente de la Ampliación de Contrato de fecha 22/01/2019, ya que para la construcción de los terceros carriles se debe culminar la "obra 3" del contrato básico que se encuentra en ejecución.

TERCERO – PLAZO

A partir del presente acuerdo, el plazo vigente de la ampliación de contrato de fecha 22/01/2019 se extiende hasta enero 2021, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

CUARTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 23 de marzo de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

QUINTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

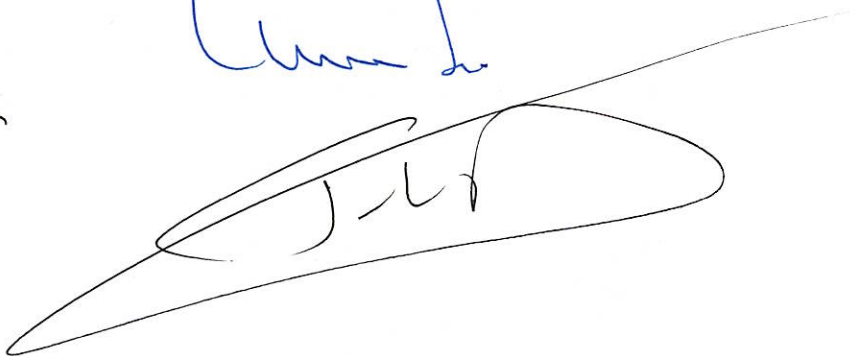
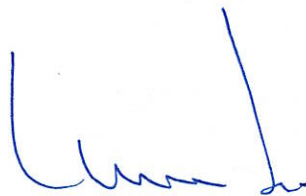
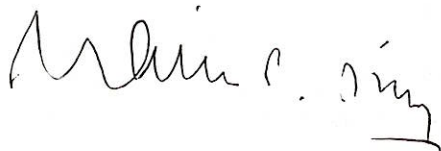
SEXTO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

OCTAVO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



ANEXO I

3

4

Plan de Trabajo

Grupo	Rubro	Descripción	Monto (\$)	Ejecutado al 31/10/2020			Total
				1	2	3	
2	6	Excavación no clasificada	5.016.978,00	81,35%			81,35%
2	7	Excavación a depósito	2.033.828,16	152,42%			152,42%
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	1.421.602,00	13,42%			13,42%
2	9	Extracción de árboles	236.600,00	136,54%			136,54%
2	24	Calles auxiliares	240.000,00	75,00%			75,00%
2	31	Entradas particulares	364.000,00	50,00%			50,00%
2	51	Excavación de cunetas	2.599.040,00	26,86%			26,86%
5	101	Mezcla asfáltica para Base Negra (e=8cm)	15.330.280,03	153,53%			153,53%
5	102	Mezcla asfáltica para Carpeta de rodadura (e=6cm)	11.497.795,36	70,79%	2,49%		73,28%
6	111	Ejecución de tratamiento bituminoso de imprimación	635.436,95	94,55%			94,55%
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	517.988,67	0,00%			0,00%
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	372.856,52	248,63%			248,63%
7	131	Base granular CBR>60%	6.577.643,88	94,58%			94,58%
7	133	Base granular CBR>80%	8.799.841,97	92,08%			92,08%
7	140	Estabilizado granulométrico	13.667.830,00	101,51%			101,51%
9	211	Agregados gruesos y medianos para tratamientos	512.437,54	0,00%			0,00%
10	234	Alcantarillas de caños Ø600	409.001,87	50,35%			50,35%
13	263	Hormigón armado clase VII para alaruge de alcantarillas	1.816.848,00	32,71%			32,71%
13	264	Hormigón armado clase VII para cabezales	1.832.124,00	38,63%			38,63%
17	379	Remoción y/o recolocación de señales	30.500,00	0,00%			0,00%
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	15.174.395,60	122,59%	5,00%		127,59%
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	3.289.825,09	28,55%	11,08%		39,63%
152	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	1.446.890,94	83,49%			83,49%
301	3010	Señales Clase 1 instaladas (sin poste)	136.176,75	0,00%	95,00%	2,50%	100,00%
303	3027	Postes de hormigón para señales	23.028,20	0,00%	95,00%	2,50%	100,00%
304	3042	Tachas	19.181,80	0,00%	95,00%	2,50%	100,00%
304	3043	Pintura de eje termoplástica	227.444,55	0,00%	95,00%	2,50%	100,00%
304	3044	Pintura blanca termoplástica	350.264,61	0,00%	95,00%	2,50%	100,00%
Monto total			94.579.840,49				

Ejecutado al 31/10/2020	Total		
	1	2	3
4.081.527,47	0,00	0,00	0,00
3.099.899,25	0,00	0,00	0,00
190.753,21	0,00	0,00	0,00
323.050,00	0,00	0,00	0,00
180.000,00	0,00	0,00	0,00
182.000,00	0,00	0,00	0,00
698.000,00	0,00	0,00	0,00
23.536.220,26	0,00	0,00	0,00
8.139.762,50	286.316,36	0,00	0,00
600.823,45	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
927.016,74	0,00	0,00	0,00
6.221.155,56	0,00	0,00	0,00
8.102.844,12	0,00	0,00	0,00
13.874.267,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
205.934,71	0,00	0,00	0,00
594.220,00	0,00	0,00	0,00
707.754,12	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
18.601.933,61	758.719,78	0,00	0,00
939.242,37	364.362,08	0,00	0,00
1.207.941,98	0,00	0,00	0,00
0,00	129.367,91	3.404,42	3.404,42
0,00	21.876,79	575,71	575,71
0,00	18.222,71	479,55	479,55
0,00	216.072,32	5.686,11	5.686,11
0,00	332.751,38	8.756,62	8.756,62
92.414.346,35	2.127.689,34	18.902,40	18.902,41
			94.579.840,49

